



---

**No. JD-11/2018**      -      Sesión Ordinaria No. JD-ONCE/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho. **Presentes:** Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo



Giovanni Bertì Lungo, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huevo, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Solicitud de creación de plazas en escala salarial y aprobación de perfiles de puesto. **Punto 3.** Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos período 2017. **Punto 4.** Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE Y FSG, al 28 de febrero de 2018. **Punto 5.** Solicitud de aprobación de modificación de la Política de Riesgos de Contraparte de Instituciones Financieras No Bancarias Reguladas y no Reguladas. **Punto 6.** Instituciones Oficiales o Públicas de Crédito y

**Punto 7.** Solicitud de aprobación de modificación de la Política de Riesgos de Contraparte de Sociedades, Sociedades Cooperativas y Asociaciones Cooperativas Cafetaleras.

**Punto 8.** Solicitud de nuevo plazo de vigencia de la "Línea Costos de Producción del café cosecha 2017/2018, segundo piso BDES". **Punto 9.** Solicitud de ratificación de formalización de

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día nueve de marzo de dos mil dieciocho. -----

**PUNTO II** - **Unidad de Recursos Humanos: Solicitud de creación de plazas en escala salarial y aprobación de perfiles de puesto.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que en virtud de lo establecido en el Art. 1 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), se crea el BDES, como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal c) del Art. 21 LSFFD, especifica que es facultad y obligación de la Junta Directiva

aprobar la estructura organizativa estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos; 4) Que de acuerdo al literal f) del Art. 21 LSFFD, es facultad y obligación de la Junta Directiva aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de funcionarios y empleados, en concordancia con el régimen de salarios del sector financiero del país; 5) Que el literal a) del Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos establece que el Banco está sometido al control de dicha ley; 6) Que en el Art. 14 de la ley citada en el considerando anterior se establece que: "Los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento, a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directiva u Órgano competente"; 7) Que en el Art. 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), indica que están obligados al cumplimiento de esta ley los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad u organismo que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general; 8) Que el Art. 42 LAIP indica que los entes obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables, deberán asegurar el adecuado funcionamiento de los archivos, con tal fin: a) Crearán un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, el cual deberá mantenerse actualizado. b) Establecerán programas de automatización de la consulta de archivos por medios electrónicos. c) Seguirán por los lineamientos y observaciones que sobre el particular emita el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); 9) Que el Art. 12 del Lineamiento 1 para la Creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) emitido por el IAIP, indica que los entes obligados deben destinar los recursos necesarios para la implementación y funcionamiento del SIGDA según la complejidad de la organización, volumen de documentación producida y acumulada, conformando el equipo de trabajo el cual estará compuesto por encargados de archivos, técnicos y auxiliares de archivo según la dimensión del SIA; 10) Que el Reglamento Interno de Trabajo aprobado en sesión de Junta Directiva No. 37/2013 de fecha 7 de noviembre de 2013, establece en su Art. 8 que todos los perfiles de cargo deberán ser aprobados por este órgano colegiado; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 34/2017 de fecha 06 de octubre de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo, establece en el Art. 3 que las disposiciones allí contenidas son aplicables a todas las operaciones realizadas por el BDES, ya sea directamente con los sujetos elegibles, instituciones elegibles, proveedores; 12) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2017 de fecha 15 de





En diciembre de 2017, se nombró al Gerente de Oficialía de Cumplimiento y como parte de los cambios a la estructura organizativa la Oficialía de Cumplimiento fue modificada en su denominación como Gerencia de Oficialía de Cumplimiento; 13) Que como producto de la entrada en vigencia del Manual de Operaciones de Prevención y Detección de Lavado de Dinero y de Activos, y Financiamiento al Terrorismo se han incrementado la solicitud de requerimientos que la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento debe atender internamente (en lo relacionado a nuevas verificaciones que se deben efectuar con Sujetos elegibles, Instituciones Elegibles, Empleados y Proveedores), lo cual está generando que la gerencia se sature al tener que atender también los requerimientos externos que realiza permanentemente la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la República; 14) Que el BDES ha adquirido herramienta propia de gestión documental que requiere del monitoreo y seguimiento, para que la documentación de todas las áreas que responde a las actividades de la Institución sea conservada y administrada de manera segura e íntegra, lo cual requiere que dicha actividad sea ejecutada por una persona y a tiempo completo; 15) Que el IAIP emite fiscalización del cumplimiento de sus lineamientos año con año, durante esa fiscalización, señalaron que el BDES debe contar con personal técnico dentro de la Gerencia de Gestión Documental y Administración creada, que refuerce los procedimientos para dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por dicho Instituto a las instituciones sujetas a la LAIP. Por lo anterior, es indispensable contratar un recurso especializado con el fin de evitar inconvenientes y señalamientos por parte de los entes auditores. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **APROBAR**, la creación de las plazas y sus perfiles en la estructura salarial, de acuerdo al siguiente detalle:

Nivel	Cargo	Descripción	No. de Plazas
IV	Ejecutivos Senior	Asistente de la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento	06/77
	Ejecutivos Senior	Administrador/a Gestión Documental	06/78

**PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos período 2017.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO IV - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de ratificación de constitución de reservas del BDES, FDE Y FSG, al 28 de febrero de 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



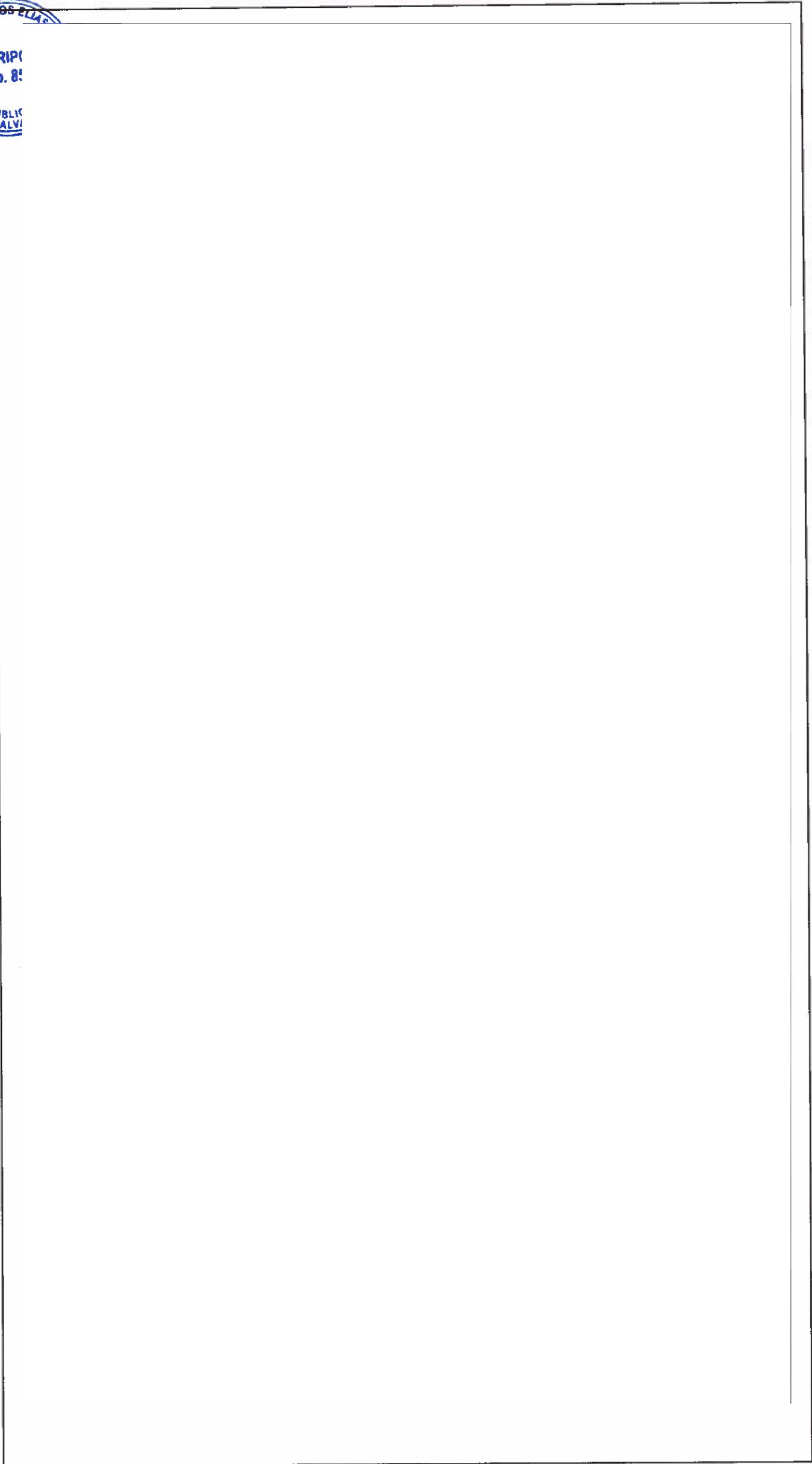






**PUNTO V - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación de la Política de Riesgos de Contraparte de Instituciones Financieras No Bancarias Reguladas y no Reguladas.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







**PUNTO VI - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación de la Política de Riesgo de Contraparte de Bancos, Instituciones Oficiales o Públicas de Crédito y**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







**PUNTO VII - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de modificación de la Política de Riesgos de Contraparte de Sociedades, Sociedades Cooperativas y Asociaciones Cooperativas Cafetaleras.**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page. This frame is intended for the registration details of a public accountant, corresponding to the "INSCR No." label in the stamp.





**PUNTO VIII - Gerencia de Instituciones Financieras: Solicitud de nuevo plazo de vigencia de la "Línea Costos de Producción del café cosecha 2017/2018, segundo piso BDES".**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

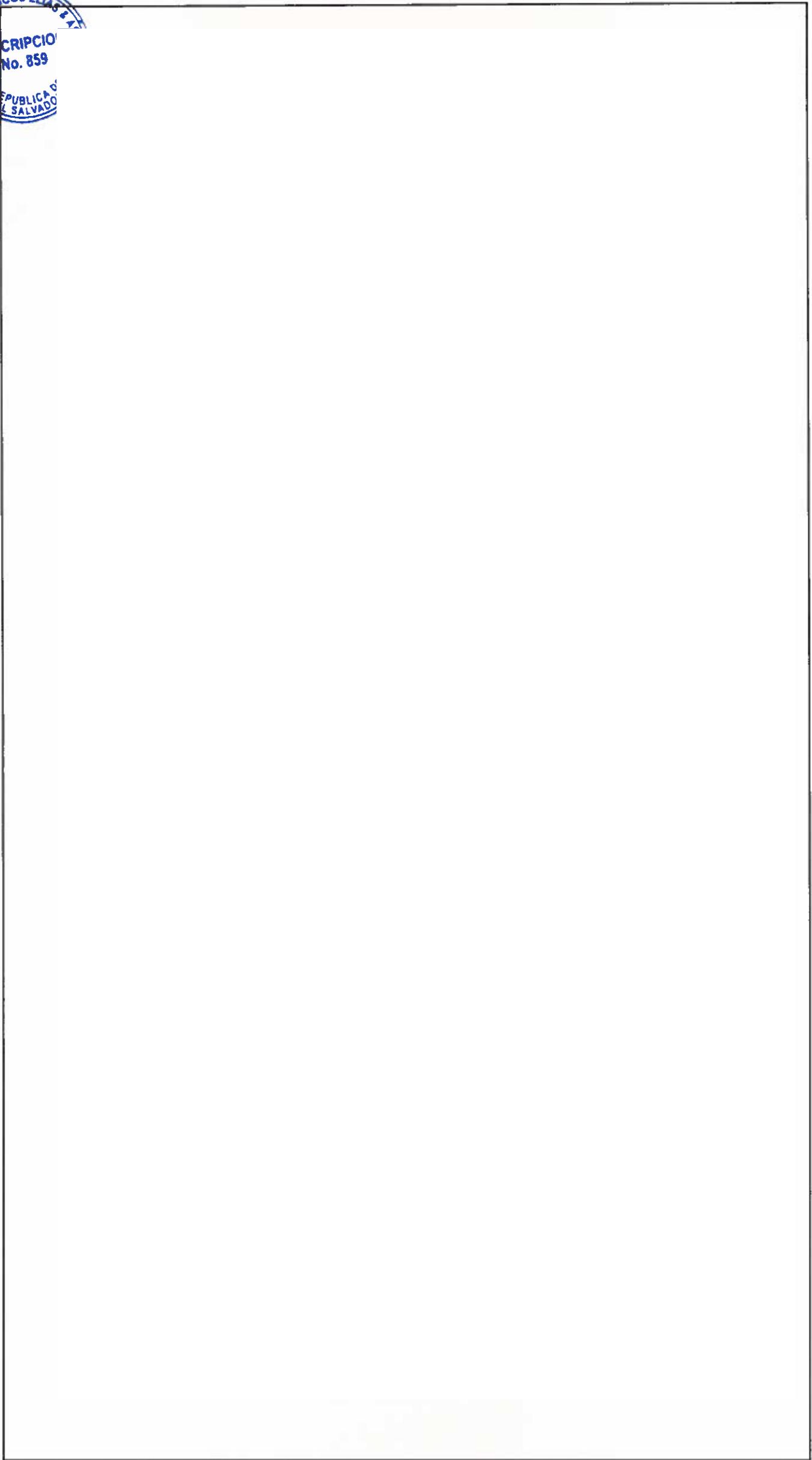




**PUNTO IX - Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de ratificación de formalización de**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.









**Fin de Sesión.**- No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.-----

  
Marina Mérida Mancía Alemán

  
Carlo Giovanni Berti Lungo

  
Fidencio Antonio Escobar Arias

  
Steven Jorge Kawas Yuja

  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Álvaro Renato Húezo

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

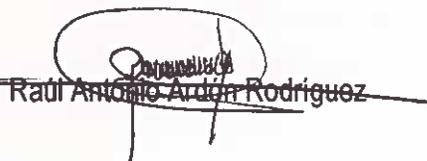
  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Tomás Cerna Trujillo

  
César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raúl Antonio Arden Rodríguez